

Expediente 83/2024

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de la Ciudad Deportiva de Viator

Fecha y hora de celebración

10 de septiembre de 2024 a las 08:25 h.

Lugar de celebración

Ayuntamiento de Viator

Asistentes

PRESIDENTE

D. Daniel Luque Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Juventud y Contratación Pública SECRETARIO

D. José Cervantes Muñoz, Técnico administrativo (con voz y sin voto)

VOCALES

Dña. María del Carmen González Granados, Interventora Accidental (asiste por videoconferencia a través del gestor de expedientes Gestiona)

Dña. María del Carmen Moreno Martínez, Secretaria General

Dña. María del Pilar Guerrero Jerez, Arquitecta Municipal

Se Expone

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 83/2024 - Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de la Ciudad Deportiva de Viator

Por parte del Presidente se da cuenta del informe de valoración de fecha 9 de septiembre de 2024 emitido por el Ingeniero Técnico Municipal. Según dicho informe:

«INFORME TÉCNICO

PRIMERO. ANTECEDENTES

- 1.1- Consta en este Ayuntamiento expediente 83/2024 para la licitación de la contratación de "Servicio mantenimiento integral de las instalaciones de la Ciudad Deportiva de Viator", existiendo sendos pliegos, de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, al respecto.
- 1.2- Las puntuaciones obtenidas en los criterios de valoración sujetos a juicio de valor (ANEXO XI PACP), en el único lote previsto reflejadas, en el informe técnico de 06/09/2024 son:

EMPRESA	VALORACIÓN ANEXO XI
1- CLECE	35,00
2- EULEN	21,25
3- AOSSA	7,50

1.3- Conforme a lo requerido, se procede a realizar un análisis pormenorizado de la documentación incluida en el SOBRE "C" de las ofertas conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al respecto establece:

2.2.8.3. Apertura y examen de los sobres C.

La apertura de los Sobres C se iniciará, cuando no haya Sobres B, con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la





mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo.

En el caso de que existan criterios objeto de evaluación previa (Anexo XI), se dará a conocer en este acto el resultado de la misma. Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres C, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el Anexo XII.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

De conformidad con lo establecido en el ANEXO XII del PCAP, los criterios de adjudicación objetivos se ajustarán a las siguientes cuestiones:

ANEXO XII: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE C) (hasta 65 puntos)

CRITERIO 1: Baja económica (hasta 35 puntos):

Se valorará el precio ofertado sobre el presupuesto base de licitación. Se asignará la mayor puntuación a la oferta económica mas ventajosa. El importe ofertado vendrá referido con 2 decimales como máximo. No se tendrán en cuenta en la valoración los decimales que excedan del número máximo que se indica. Se otorgarán cero (0) puntos a la proposición que oferte el tipo de licitación. Serán excluidas del proceso las proposiciones económicas superiores al tipo de licitación. El resto de las ofertas se valorarán aplicando la siguiente formula:

PBOi=PM*MO Oi

Siendo:

PM = Puntuación máxima del epígrafe.

PBOi = Puntos por baja económica de la oferta a analizar.

MO = Menor importe ofertado (en euros).

Oi = Oferta económica a valorar (en euros).

<u>CRITERIO 2: Mejoras sin coste para el Ayuntamiento, cuantificables de forma automática</u> (hasta 30 puntos):

- A)- Por la puesta a disposición de bolsa de horas anuales para cubrir posibles necesidades o imprevistos dentro del contrato en cualquiera de los puestos consignados, por cada 1 hora/año se puntuará 0,04 puntos hasta un máximo de 15 puntos.
- B)- Por compromiso de contar con personal para cubrir y suplir posibles incidencias en el servicio objeto del contrato, cualquiera que sea su naturaleza y en un plazo máximo de tiempo, se puntuará con hasta 2 puntos, de acuerdo con la siguiente relación:

- Cubrir incidencias en un plazo superior a 3 horas.

0 puntos.

- Cubrir incidencias en un plazo inferior a 3 horas.

0,5 puntos.

- Cubrir incidencias en un plazo inferior a 2 horas.

1 punto.

- Cubrir incidencias en un plazo inferior a 1 hora.2 puntos.

- C)- Por compromiso de realización de visitas mensuales de control de personal técnico de supervisión responsable de la empresa a las instalaciones se puntuará hasta 1 punto, a razón de 0,25 puntos por cada visita mensual propuesta a realizar.
- D)- Por la puesta a disposición del servicio de Fregadora aspiradora industrial eléctrica pequeña a 230 V, de empuje manual, con función de aspiración y secado, con cepillo tipo





disco mayor de 35 cm de diámetro, rendimiento mayor a 1200 m²/h, anchura de boquilla mayor a 45 cm, enganche de cepillo rápido, presión de cepillo ~18 kg, depresión de aspiración ~850 mmca, dirección asistida, 2 depósitos, capacidad del depósito detergente mayor a 10 L, depósito de recuperación ~13 L, con 2 motores eléctricos, potencia motor cepillado mayor 350 W, potencia motor aspiración mayor 350 W, con empuñadura blanda, mango/s plegable/s, dimensiones ~71x40x106, peso neto ~50 kg, se puntuará con 2 puntos.

- E)- Por la puesta a disposición del servicio de una traspaleta eléctrica maniobrable para cargas de hasta 1500 kg, ~1,1 m de elevación y ~5,5 hm/h de velocidad, recarga a 230 V, con batería ion litio de 30 Ah / 48 V para 5 horas de uso, con ruedas motrices para su estabilidad y no afección a pavimento de pista multiusos, se puntuará con 4 puntos.
- F)- Por la puesta el suministro e instalación de descalcificadora en la red general a emplazar en la sala de bombas principal entre los 5 bidones de AFCH y las bombas de presión, para las demanda diaria de AFCH y ACS, se puntuará con 3 puntos.
- G)- Por la puesta el suministro e instalación de 2 porterías de futbol 7 de aluminio de 90 x 2 mm, plegables / abatibles lateralmente, reglamentaria, con dimensiones y estandar FIFA y UNE-EN 748:2004, con redes y accesorios, se puntuará con 3 puntos.

Las mejoras ofertadas deberán ir acompañadas del detalle y, en su caso, la ficha técnica para facilitar la comprobación de la adecuación de las propuestas a las necesidades municipales. Los materiales y equipos puestos a disposición quedarán en posesión municipal una vez finalizado el contrato y su posible prórroga.

1.4- El contrato consta de 1 único lote con un presupuesto base de licitación (P.B.L.) de:

	NETO (€)	IVA (€)	P.B.L. (€)
LOTE 1: Mantenimiento integral de la Ciudad Deportiva de Viator	1.032.798,39	216.824,66	1.249.323,05

1.5- Los importes reflejados en el acta ofertados por cada licitador son los siguientes:

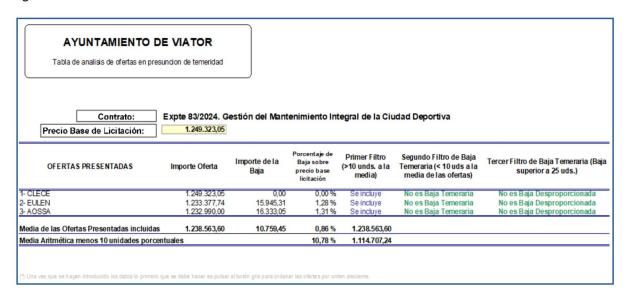
EMPRESA	NETO (€)	IVA (€)	P.B.L. (€)	BAJA (%)
1- CLECE	1.032.798,39	216.824,66	1.249.323,05	0,00
2- EULEN	1.019.320,44	214.057,29	1.233.377,74	1,28
3- AOSSA	1.019.000,00	213.990,00	1.232.990,00	1,31

SEGUNDO: COMPROBACIÓN DE TEMERIDAD

Se realizará la comprobación de que ninguna de las ofertas se encuentra en presunción de temeridad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 85.3 del RD 1098/2001**, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (BOE 26/10/2001) (Corrección de errores B.O.E. 19/12/2001 y B.O.E. de 08/02/2002)), que establece que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que; "Cuando concurran **tres licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales."



Realizada las oportunas comprobaciones los datos resultantes de porcentaje de baja son los siguientes:



Se comprueba por tanto que <u>ninguna de las ofertas se encuentra en presunción de temeridad</u> conforme a lo dispuesto en el artículo 85.3 del RD 1098/2001 de 12 de octubre.

TERCERO: VALORACIÓN DEL CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA (hasta 35 puntos):

Se valorará el precio ofertado sobre el presupuesto base de licitación. Se asignará la mayor puntuación a la oferta económica mas ventajosa. El importe ofertado vendrá referido con 2 decimales como máximo. No se tendrán en cuenta en la valoración los decimales que excedan del número máximo que se indica. Se otorgarán cero (0) puntos a la proposición que oferte el tipo de licitación. Serán excluidas del proceso las proposiciones económicas superiores al tipo de licitación. El resto de las ofertas se valorarán aplicando la siguiente formula:

PBOi=PM*MO Oi

Siendo:

PM = Puntuación máxima del epígrafe.

PBOi = Puntos por baja económica de la oferta a analizar.

MO = Menor importe ofertado (en euros).

Oi = Oferta económica a valorar (en euros).

Sustituyendo Valores:

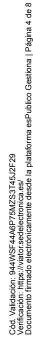
PBOi
$$|1 - \text{CLECE}| = 35 \times \frac{1.232.990.00}{1.249.323.05} = 34.54 \text{ puntos}$$

PBOi | 2 - EULEN| =
$$35x \frac{1.232.990.00}{1.233.377.74} = 34.99 \text{ puntos}$$

PBOi
$$3-AOSSA$$
 = $35x \frac{1.232.990.00}{1.232.990.00} = 35,00 \text{ puntos}$

El resumen de la puntuación obtenida es:

EMPRESA	NETO (€)	IVA (€)	P.B.L. (€)	PUNTUACIÓN
----------------	----------	---------	------------	------------





1- CLECE	1.032.798,39	216.824,66	1.249.323,05	34,54
2- EULEN	1.019.320,44	214.057,29	1.233.377,74	34,99
3- AOSSA	1.019.000,00	213.990,00	1.232.990,00	35,00

CUARTO: VALORACIÓN DEL CRITERIO 2: MEJORAS SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO, CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (hasta 30 puntos):

C2.A)- Por la puesta a disposición de bolsa de horas anuales para cubrir posibles necesidades o imprevistos dentro del contrato en cualquiera de los puestos consignados, por cada 1 hora/año se puntuará 0,04 puntos hasta un máximo de 15 puntos.

EMPRESA	MEJORA OFERTADA	CALCULO PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
1- CLECE	375 horas/año	375 X 0,04 = 15,00	15,00
2- EULEN	375 horas/año	375 X 0,04 = 15,00	15,00
3- AOSSA	375 horas/año	375 X 0,04 = 15,00	15,00

C2.B)- Por compromiso de contar con personal para cubrir y suplir posibles incidencias en el servicio objeto del contrato, cualquiera que sea su naturaleza y en un plazo máximo de tiempo, se puntuará con hasta 2 puntos, de acuerdo con la siguiente relación:

Cubrir incidencias en un plazo superior a 3 horas.
Cubrir incidencias en un plazo inferior a 3 horas.
0 puntos.
0,5 puntos.

- Cubrir incidencias en un plazo inferior a 2 horas. 1 punto.

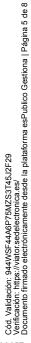
- Cubrir incidencias en un plazo inferior a 1 hora.2 puntos.

EMPRESA	MEJORA OFERTADA	PUNTUACIÓN
1- CLECE	Cubrir incidencias en un plazo inferior a 1 hora.	2,00
2- EULEN	Cubrir incidencias en un plazo inferior a 1 hora.	2,00
3- AOSSA	Cubrir incidencias en un plazo inferior a 1 hora.	2,00

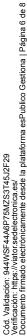
C2.C)- Por compromiso de realización de visitas mensuales de control de personal técnico de supervisión responsable de la empresa a las instalaciones se puntuará hasta 1 punto, a razón de 0,25 puntos por cada visita mensual propuesta a realizar.

EMPRESA	MEJORA OFERTADA	PUNTUACIÓN
1- CLECE	Realizar 4 visitas de supervisión técnicas mensuales.	1,00
2- EULEN	Realizar 4 visitas de supervisión técnicas mensuales.	1,00
3- AOSSA	Realizar 4 visitas de supervisión técnicas mensuales.	1,00

C2.D)- Por la puesta a disposición del servicio de Fregadora aspiradora industrial eléctrica pequeña a 230 V, de empuje manual, con función de aspiración y secado, con cepillo tipo disco mayor de 35 cm de diámetro, rendimiento mayor a 1200 m²/h, anchura de boquilla mayor a 45 cm, enganche de cepillo rápido, presión de cepillo ~18 kg, depresión de aspiración ~850 mmca, dirección asistida, 2 depósitos, capacidad del depósito detergente mayor a 10 L, depósito de recuperación ~13 L, con 2 motores eléctricos, potencia motor cepillado mayor 350 W, potencia









motor aspiración mayor 350 W, con empuñadura blanda, mango/s plegable/s, dimensiones ~71x40x106, peso neto ~50 kg, se puntuará con 2 puntos.

EMPRESA	MEJORA OFERTADA	CUMPLE	PUNTUACIÓN
1- CLECE	Fregadora eléctrica LAVOR L1 36 B.	SI	2,00
2- EULEN	Fregadora eléctrica LAVOR L1 36E.	SI	2,00
3- AOSSA	Fregadora eléctrica LAVOR L1 36B Li.	SI	2,00

C2.E)- Por la puesta a disposición del servicio de una traspaleta eléctrica maniobrable para cargas de hasta 1500 kg, ~1,1 m de elevación y ~5,5 hm/h de velocidad, recarga a 230 V, con batería ion litio de 30 Ah / 48 V para 5 horas de uso, con ruedas motrices para su estabilidad y no afección a pavimento de pista multiusos, se puntuará con 4 puntos.

EMPRESA	MEJORA OFERTADA	CUMPLE	PUNTUACIÓN
1- CLECE	Traspaleta eléctrica STILL ECH 15.	SI	4,00
2- EULEN	Traspaleta eléctrica MITSUBICHI PBP200N3.	NO (*)	0,00
3- AOSSA	Traspaleta eléctrica LINDE MT 15.	SI	4,00

(*) El modelo de traspaleta ofertado por EULEN cuenta con una batería de 24 V / 30 Ah en lugar de los 48 V / 30 Ah prescritos. Esta diferencia supone que la capacidad de almacenamiento de la batería de 24 V / 30 Ah es la mitad respecto de la de 48 V / 30 Ah, reduciéndose la autonomía, además de la eficacia, por contra aumentan las pérdidas y posibles sobrecalentamientos.

C2.F)- Por la puesta el suministro e instalación de descalcificadora en la red general a emplazar en la sala de bombas principal entre los 5 bidones de AFCH y las bombas de presión, para las demanda diaria de AFCH y ACS, se puntuará con 3 puntos.

EMPRESA	MEJORA OFERTADA	CUMPLE	PUNTUACIÓN
1- CLECE	Descalcificadora DF WS2CI ED-3206-16.	SI	3,00
2- EULEN	Descalcificadora TM 68/69.	SI	3,00
3- AOSSA	Descalcificadora DF WS2CI ED-3206-16.	SI	3,00

C2.G)- Por la puesta el suministro e instalación de 2 porterías de futbol 7 de aluminio de 90 \times 2 mm, plegables / abatibles lateralmente, reglamentaria, con dimensiones y estandar FIFA y UNE-EN 748:2004, con redes y accesorios, se puntuará con 3 puntos.

EMPRESA	MEJORA OFERTADA	CUMPLE	PUNTUACIÓN
1- CLECE	2 Porterías de futbol 7 Living Sport F0012.	SI	3,00
2- EULEN	2 Porterías de futbol 7 XAVO 500006.	NO (*)	0,00
3- AOSSA	2 Porterías de futbol 7 TP Sport FU7FI011.	NO (*)	0,00

(*) El modelo de portería ofertado por AOSSA es del tipo fija y no abatible como se prescribía en los Pliegos.





CUARTO: RESUMEN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS POR VALORACIONES DE CRITERIOS OBJETIVOS

De conformidad con las puntuaciones obtenidas en las valoraciones de los Criterios Objetivos 1 y 2, los resultados obtenidos por cada uno de los licitadores en los referidos criterios son los siguientes:

	PUNTOS CRITERIOS OBJETIVOS (hasta 65 puntos)									
	PUNTOS		CRITERIO 2							
EMPRESA	CRIT. OBJET.	CRITERIO 1	C2.A	C2.B	C2.C	C2.D	C2.E	C2.F	C2.G	
1- CLECE	64,54	34,54	15,0 0	2,00	1,00	2,00	4,00	3,00	3,00	
2- EULEN	57,59	34,99	15,0 0	2,00	1,00	2,00	0,00	3,00	0,00	
3- AOSSA	62,00	35,00	15,0 0	2,00	1,00	2,00	4,00	3,00	0,00	

QUINTO: RESUMEN GENERAL DE PUNTUACIONES DE CRITERIOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS

Por cuanto antecede las puntuaciones globales obtenidas en ambas valoraciones (las sujetas y las no sujetas a juicios de valor, los resultados finales obtenidos por cada uno de los licitadores son los siguientes:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL	Puntuación Criterios Subjetivos (Anexo XI PCAP)	Puntuación Criterios objetivos (Anexo XII PCAP)
1- CLECE FS, SA	99,54	35,00	64,54
2- EULEN, SA	78,84	21,25	57,59
3- AOSSA Jaen	69,50	7,50	62,00

Por cuanto se deduce que **la empresa que ha presentado mejor oferta**, individualizadamente y en su conjunto, al contrato del <u>"Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de la Ciudad Deportiva de Viator"</u> **(Expte 83/2024)** ha sido **CLECE FS, SA** (NIF: A87045498).

Nota: Las mejoras y demás propuestas ofertadas habrán de ser integradas al contrato al objeto de exigir y comprobar su prestación debiendo contemplarse un planning de implantación.

Tal es el parecer del ingeniero técnico municipal que suscribe por lo que se eleva al órgano resolutorio correspondiente, sin perjuicio de que su contenido se pudiera someter a cualquier otro criterio mejor fundado. En cualquier caso, el referido órgano, con superior criterio, resolverá lo que estime pertinente».

Por parte de la Mesa se aprecia que en el apartado segundo de dicho informe, relativo a la comprobación de temeridad de las ofertas, se ha aplicado el artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lugar de lo dispuesto en el apartado B) del Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





Sobre la base de lo expuesto, la Mesa por unanimidad acuerda solicitar informe adicional al Ingeniero Técnico Municipal en el que se apliquen los parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de las ofertas previstos en el PCAP.

El Presidente da por terminada la reunión a las 08:50 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE